

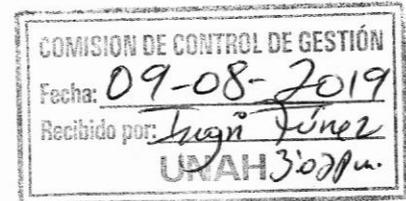


Universidad Nacional Autónoma de Honduras

Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura SEAPI

OFICIO SEAPI No. 986-2019
09 de agosto de 2019

Licenciado
RAÚL FORTÍN
Director
Dirección de Contaduría
Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas, SEAF
Su Oficina



REF: Información sobre Contratos y Modificaciones de
Contrato, Proyectos de Obra Pública.

Estimado Licenciado Fortín:

Reciba mis atentos saludos en ocasión de dar seguimiento al envío de la documentación que se genera en la Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura, SEAPI, correspondiente a la ejecución de los proyectos de Obra Pública que se llevan a cabo a través de esta Secretaría.

Se facilita la documentación referida para que a través de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas, SEAF, se dé cumplimiento a la normativa relacionada a la entrega de informes financieros mensuales solicitados por el Instituto de Acceso a la Información Pública, Banco Central de Honduras, Secretaría de Finanzas, Contaduría General de la República, Dirección de Instituciones Descentralizadas, UPEG y Tribunal Superior de Cuentas.

En esta ocasión se está enviando en físico la documentación descrita en el documento adjunto, para los fines correspondientes.

Agradeciendo su atención al presente.

Atentamente


ING. CARMEN LASTERIA FLORES SANTOS
SECRETARIA EJECUTIVA

cc: Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas, SEAF-UNAH
cc: Dirección de Finanzas y Presupuesto, SEAF-UNAH
cc: Comisión de Control de Gestión, UNAH
cc: Dirección de Licitaciones y Contrataciones, SEAPI-UNAH
cc: Expediente de los Proyectos, SEAPI-UNAH
cc: Expediente, SEAPI-UNAH
aimp



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura SEAPI

Página 2
OFICIO SEAPI No. 986-2019
09 de agosto de 2019

INFORMACIÓN ACTUALIZADA REFERENTE A CONTRATOS Y MODIFICACIONES DE CONTRATO DE PROYECTOS EN EJECUCIÓN

SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA SEAPI

No.	PROYECTO	DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO	No. de Folios
1	Servicios de Supervisión para el Proyecto "Construcción de Edificio de Aulas No. 1 y Edificio Administrativo, CURNO".	Modificación No.1 al Contrato de Supervisión No. CS-04-2017-SEAPI-UNAH.	4 páginas útiles.



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

RECTORÍA

MODIFICACIÓN No. 1

CONTRATO DE SUPERVISIÓN No. CS-04-2017-SEAPI-UNAH

SERVICIOS DE SUPERVISIÓN PARA EL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE AULAS No. 1 Y EDIFICIO ADMINISTRATIVO, CURNO", CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) Y EL CONSORCIO CONASH-ICSA.

Nosotros **FRANCISCO JOSÉ HERRERA ALVARADO**, mayor de edad, casado, hondureño, Doctor en Medicina y Cirugía, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, departamento de Francisco Morazán, con Tarjeta de Identidad número 0801-1953-04220, actuando en mi condición de Rector Interino y Representante Legal de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), nombrado para tal cargo según consta en el ACUERDO NÚMERO 12-2017-JDU a.i.-UNAH de fecha veintiséis de septiembre del año dos mil diecisiete, emitido por la Junta de Dirección Universitaria a.i., según punto de Acta preparado en la Agenda de la Sesión Extraordinaria No. 13 de fecha veinticinco de septiembre de dos mil diecisiete; que en adelante me denominaré **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra parte **JOSÉ RAMIRO ZÚNIGA SOTO**, mayor de edad, casado, Ingeniero Civil, hondureño y de este domicilio, con Tarjeta de Identidad número 0801-1975-23492, actuando en mi condición de Presidente y Representante Legal de la Sociedad Mercantil denominada **INGENIEROS CONSULTORES, S. A. (en lo sucesivo "ICSA")**, sociedad de este domicilio según consta en el Testimonio de la Escritura Pública Número diecisiete (17) de fecha diez (10) de abril de mil novecientos ochenta (1980), autorizada por el Notario Laureano F. Gutiérrez e inscrita bajo el Número quince (15) del Tomo ciento veintiocho (128) del Registro de Comerciantes Sociales del Registro de Propiedad Inmueble y Mercantil de Francisco Morazán; mi condición de Presidente de la referida sociedad consta en el Testimonio de la Escritura Pública Número ocho (8) de fecha diecisiete (17) de marzo de dos mil catorce (2014), autorizada por la Notario María Victoria Navarrete Flores, e inscrito con el Número veintiún mil setecientos sesenta y ocho (21768), con Matrícula Número sesenta y siete mil novecientos (67900) del Libro de Comerciantes Sociales del Registro Mercantil de Francisco Morazán; mi representación de la sociedad consta en la Escritura Pública Número sesenta y ocho (68) de Poder General de Administración y Representación, autorizada por la Notario María Victoria Navarrete Flores, el treinta (30) de diciembre de dos mil catorce (2014), debidamente inscrito con el Número sesenta y cuatro (64) del Tomo ciento cuarenta y siete (147) del Registro Especial de Poderes del Registro de la Propiedad del Departamento de Francisco Morazán y **MAYRA TOSTA APELL**, mayor de edad, soltera, Ingeniera Civil, hondureña y de este domicilio, con Tarjeta de Identidad número 0501-1945-00453, actuando en mi condición de Gerente General y Representante Legal de la Sociedad Mercantil **CONSULTORES ASOCIADOS DE HONDURAS, S. DE R.L. DE C.V., (en lo sucesivo**



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

RECTORÍA

“CONASH”), sociedad de este domicilio según consta en la Escritura Pública de Constitución Número diez (10), autorizada por el Notario Enrique Ortiz Colindres, en fecha dos (2) de agosto de mil novecientos sesenta y seis (1966), e inscrita con el Número ochenta y seis (86), Folios cuatrocientos veinticuatro (424) al cuatrocientos treinta y uno (431), del Tomo cuarenta y cuatro (44) del Registro Público Mercantil de Francisco Morazán; acredito mi representación con la Escritura Pública autorizada por el Notario Efraín Moncada Silva, en fecha diecisiete (17) de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro (1974), inscrita bajo el Número ciento veintinueve (129), Folios trescientos noventa y ocho (398) al cuatrocientos cuatro (404), del Tomo ochenta y nueve (89) del Registro Público Mercantil de Francisco Morazán y su ratificación en la Escritura Pública Número ciento veintiuno (121), autorizada por el Notario Rubén Emilio Castillo Ochoa, en fecha veintidós (22) de diciembre del dos mil ocho (2008), debidamente inscrita bajo el Número mil ochocientos cincuenta y seis (1856) con Matrícula sesenta y dos mil novecientos doce (62912) del Libro de Comerciantes Sociales Registro Mercantil de Francisco Morazán; y actuando en mi condición de Representante Legal del **CONSORCIO CONASH-ICSA** extremo que así se acredita en el documento “CONVENIO DE CONSORCIO”, suscrito en fecha 30 de marzo de 2017, que en adelante se denominará **EL SUPERVISOR**; todos en pleno goce y ejercicio de nuestros derechos civiles y con suficiente capacidad legal para la realización de este acto y amparados en el Acta de Análisis y Negociación del Estimado de Costos Modificación No. 1 Contrato de Supervisión No. CS-04-2017-SEAPI-UNAH, suscrita el 9 de julio de 2019 y los documentos CERTIFICACIÓN y JUSTIFICACIÓN de la Modificación No. 1 al Contrato de Supervisión No. CS-04-2017-SEAPI-UNAH, por aumento al valor del contrato y ampliación de plazo, emitidas en fecha 9 de julio de 2019, por el Arq. Jacobo Bertrand Aguilar Enlace de Oficina y la Ing. Virginia Margarita Valle Aguiluz Directora de Control y Seguimiento de Proyectos de la SEAPI, CERTIFICACIÓN con el Visto Bueno del Ing. Iván Castro Sierra Director Técnico de Proyectos de la SEAPI, hemos convenido suscribir la **Modificación No. 1** al Contrato de Supervisión No. CS-04-2017-SEAPI-UNAH, bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: Con fecha 16 de noviembre de 2017 se suscribió el Contrato de Supervisión No. CS-04-2017-SEAPI-UNAH, Servicios de Supervisión para el Proyecto “Construcción de Edificio de Aulas No. 1 y Edificio Administrativo, CURNO”, por un valor de Veintidós Millones Quinientos Cincuenta y Tres Mil Un Lempiras con Noventa Centavos (L 22,553,001.90) y un plazo de ejecución de diecinueve (19) meses calendario a partir de la fecha estipulada en la Orden de Inicio, emitida el 14 de diciembre de 2017, con efectividad a partir del 15 de diciembre de 2017. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Con fecha 5 de abril de 2018 se suscribió el Adendum No. 1 al Contrato de Supervisión No. CS-04-2017-SEAPI-UNAH, mediante el cual se modificó la “Cláusula Séptima del Contrato: De La Forma de Pago”, modificando la base de aplicación del 12.5% en concepto de retención como anticipo al Impuesto Sobre la Renta. **CLÁUSULA TERCERA:** Con base a lo establecido en las Cláusulas Novena, Décima Cuarta y Décima Séptima del Contrato de Supervisión No. CS-04-2017-SEAPI-UNAH, Servicios de Supervisión para el Proyecto “Construcción de Edificio de Aulas No. 1 y Edificio Administrativo, CURNO” y en virtud del Acta de Análisis y Negociación del Estimado de Costos, Modificación No. 1, de la Certificación y de la Justificación suscritas en fecha 09 de julio de 2019,

Modificación No. 1 Contrato de Supervisión No. CS-04-2017-SEAPI-UNAH

Servicios de Supervisión del Proyecto: “Construcción Edificio de Aulas No. 1 y Edificio Administrativo, CURNO. Página 2





Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

RECTORÍA

de mutuo acuerdo hemos convenido aumentar el valor del contrato en **Cuatro Millones Ciento Sesenta y Siete Mil Quinientos Setenta Lempiras con Cuarenta y Ocho Centavos (L. 4,167,570.48)**, que representa aproximadamente el 18.48 % del valor contractual original, que sumado al valor contractual modificado da como resultado un nuevo valor del contrato de **Veintiséis Millones Setecientos Veinte Mil Quinientos Setenta y Dos Lempiras con Treinta y Ocho Centavos (L. 26,720,572.38)**. El componente de honorarios profesionales establecido en la Cláusula Segunda del contrato original se incrementa en **Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro Mil Seiscientos Setenta y Tres Lempiras con Noventa y Cinco Centavos (L. 454,673.95)**, dando como resultado un nuevo valor del componente de honorarios profesionales de **Dos Millones Novecientos Veintiún Mil Doscientos Veintinueve Lempiras con Ochenta y Cinco Centavos (2,921,229.85)**. También se amplía el plazo de ejecución de la prestación de los servicios de supervisión en **Cuatro (04) meses calendario**, por tanto el nuevo plazo contractual es de **Veintitrés (23) meses calendario** a partir de la fecha de efectividad de la Orden de Inicio mencionada en la Cláusula Primera de esta Modificación No. 1, siendo la nueva fecha de finalización del contrato el quince (15) de noviembre de 2019. **CLÁUSULA CUARTA:** La Forma de Pago establecida en la Cláusula Séptima del Contrato Original modificada en el Adendum No. 1 al Contrato de Supervisión No. CS-04-2017-SEAPI-UNAH, se modifica y en adelante deberá leerse de la siguiente manera: **CLÁUSULA SÉPTIMA: DE LA FORMA DE PAGO. EL CONTRATANTE** efectuará a **EL SUPERVISOR** diez y nueve (19) pagos mensuales por un valor de **Un Millón Ciento Ochenta y Siete Mil Lempiras con Diez Centavos (L. 1,187,000.10)** y cuatro (04) pagos mensuales por un valor de **Un Millón Cuarenta y Un Mil Ochocientos Noventa y Dos Lempiras con Sesenta y Dos Centavos (L. 1,041,892.62)**. Cada pago estará condicionado a la presentación de las estimaciones mensuales del contratista debidamente aprobadas por la SEAPI, esta condición será efectiva a partir del segundo mes de ejecución del proyecto; cada pago se efectuará previa presentación de la documentación soporte respectiva, de una copia de la certificación de la estimación de obra aprobada en el mes correspondiente y de un informe de avance por parte de **EL SUPERVISOR**. Todos los pagos se realizarán a través de la Tesorería General de la UNAH, para cuyo trámite **EL SUPERVISOR** presentará a la SEAPI, las solicitudes de pago y ésta extenderá una Certificación de aprobación. A todos los pagos se les deducirá el doce punto cinco por ciento (12.5%) por concepto de Impuesto Sobre la Renta, si **EL SUPERVISOR** no presenta ante la SEAPI la constancia emitida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR), de estar sujeto al régimen de pagos a cuenta y una certificación de solvencia fiscal electrónica. **CLÁUSULA QUINTA:** La estructura presupuestaria afectada por esta Modificación será financiada de la estructura presupuestaria Programa 03.01.01, Código 177, Objeto del Gasto 47100.01. **CLÁUSULA SEXTA:** El personal del Supervisor establecido en la Cláusula Décima del contrato original se modifica por reducción de acuerdo a lo propuesto en la oferta negociada objeto de esta modificación, cuyo cuadro se adjunta y forma parte de esta Modificación No. 1. **CLÁUSULA SÉPTIMA:** En cumplimiento a lo establecido en la Cláusula Vigésima Primera del contrato original y en los artículos 102 y 103 de la Ley de Contratación del Estado y 240 de su Reglamento, **EL SUPERVISOR** deberá ampliar la vigencia de la Garantía de Cumplimiento de contrato a fin de adaptarla a esta Modificación, de



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

RECTORÍA

manera que venza tres (3) meses después del nuevo plazo establecido para la finalización de los servicios de supervisión, teniendo como base el saldo del contrato modificado que estuviere por ejecutarse, siempre que lo anterior hubiere sido ejecutado satisfactoriamente. Es entendido que no se efectuará ningún pago relacionado con esta Modificación, si no se presenta el endoso de la Garantía de Cumplimiento de Contrato. **CLÁUSULA OCTAVA:** La presente Modificación No. 1 se registrá por las cláusulas aquí previstas y en lo no previsto se sujetará a las cláusulas del contrato original. En fe de lo anterior y estando de acuerdo con el contenido de las cláusulas de esta Modificación, firmamos en triplicado, en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los quince (15) días del mes de julio de dos mil diecinueve (2019).

Francisco José Herrera Alvarado
Representante Legal
Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH)
EL CONTRATANTE



José Ramiro Zuniga Soto
Gerente General y Representante Legal
Ingenieros Consultores, S. A. (ICSA)



Mayra Tosta Appel
Gerente General y Representante Legal
Consultores Asociados de Honduras, S. de R. L. de C. V. (CONASH)
Representante Legal del CONSORCIO CONASH-ICSA
EL SUPERVISOR